

ANEXO II

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía por cada uno de los colectivos (a 31 de enero de 1999)

Precio por persona: 1.252 pesetas/mes en 1999.

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por col. MUFACE	Por col. ISFAS	Por col. MUGEJU
Adeslas	6.978	4.914	71	8.736.456	6.152.328	88.892
Aegón	6	—	—	7.512	—	—
Amecesa	1	—	—	1.252	—	—
Aseica	—	6	—	—	7.512	—
Asisa	13.794	5.230	213	17.270.088	6.547.960	266.676
Caja Salud	1.154	337	26	1.444.808	421.924	32.552
Caser Salud	1.649	465	35	2.064.548	582.180	43.820
Groupama Ibérica	52	13	—	65.104	16.276	—
Igual. Coruña	4	—	—	5.008	—	—
La Equitativa	—	6	—	—	7.512	—
Previaasa	57	—	—	71.364	—	—
Sanitas	—	—	112	—	—	140.224
Unión Médica Gaditana	270	—	—	338.040	—	—
Total	23.965	10.971	457	30.004.180	13.735.692	572.164

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios de hasta 20.000 habitantes (excluidos los que figuran en el anexo II) e importe que debe abonarse mensualmente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía por cada uno de los colectivos (a 31 de enero de 1999)

Precio por persona: 106 pesetas/mes en 1999.

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por col. MUFACE	Por col. ISFAS	Por col. MUGEJU
Adeslas	13.072	9.951	456	1.385.632	1.054.806	48.336
Aegón	18	—	—	1.908	—	—
Amecesa	2	—	—	212	—	—
Aseica	—	15	—	—	1.590	—
Asisa	22.467	9.767	706	2.381.502	1.035.302	74.836
Caja Salud	5.227	1.712	133	554.062	181.472	14.098
Caser Salud	3.426	690	149	363.156	73.140	15.794
Groupama Ibérica	7	—	—	742	—	—
Igual. Santander	5	—	—	530	—	—
Equitativa	1	5	—	106	530	—
Previaasa	307	—	16	32.542	—	1.696
Sanitas	—	—	376	—	—	39.856
Unión Médica Gaditana	629	—	—	66.674	—	—
Total	45.161	22.140	1.836	4.787.066	2.346.840	194.616

6087

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales el

desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus Diarios Oficiales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994,

Esta Dirección General resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Madrid, 15 de marzo de 2000.—El Director general, Mariano Zabía Lasala.

ANEXO I
Clasificaciones

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Almería

Ayuntamiento de Níjar.—Se suprime el puesto de Viceintervención, clase 3.^a

(Resolución de 24 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Córdoba

Ayuntamiento de Montilla.—Se modifica la clasificación del puesto de Vicesecretaría, de 2.^a a 1.^a clase.

(Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Granada

Diputación Provincial.—Se crean y clasifican dos puestos de Secretaría en clase 3.^a, adscritos al Servicio de Asistencia Técnica.

(Resolución de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Agrupación Soportújar-Carataunas.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Soportújar y Carataunas, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Soportújar: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretaría, con carácter definitivo, doña María del Carmen Ortiz Martínez.

Ayuntamiento de Carataunas: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Agrupación Benalúa-Lugros.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Benalúa y Lugros, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Benalúa: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretaria, con carácter definitivo, doña Concepción López López.

Ayuntamiento de Lugros: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Huelva

Agrupación Sanlúcar de Guadiana-El Granada.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Sanlúcar de Guadiana-El Granada, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de El Granada: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 21 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Jaén

Ayuntamiento de Alcaudete.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 1.^a a 2.^a clase, y se suprime el puesto de Tesorería.

(Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Sevilla

Mancomunidad de Municipios La Vega.—Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Agrupación Consell-Santa Eugenia.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Consell y Santa Eugenia, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Consell: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Santa Eugenia: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario, con carácter definitivo, don Juan M. Campomar Isern.

(Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Interior de las Illes Balears.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Güímar.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase, y se crea el puesto de Tesorería.

(Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

Ayuntamiento de Santa Úrsula.—Se crea y clasifica el puesto de Vice-secretaría, en clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 3 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Mancomunidad de Municipios de Miengo Polanco.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 25 de enero de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Ciudad Real

Diputación Provincial.—Se crea y clasifica el puesto de Adjunto a la Intervención en clase 2.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 27 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Salamanca

Ayuntamiento de Villamayor de Armuña.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase, y se crea y clasifica el puesto de Intervención en clase 2.^a

(Resolución de 20 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Agrupación de Aldeaseca de la Frontera-Rágama y Cantaracillo-La Nava de Sotrobal-Ventosa del Río Almar.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Aldeaseca de la Frontera y Cantaracillo, por una parte, y Ventosa del Río Almar y Nava de Sotrobal, por otra, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituidas a los mismos efectos, las Agrupaciones de Aldeaseca de la Frontera y Rágama, por una parte, y Cantaracillo, La Nava de Sotrobal y Ventosa del Río Almar, por otra, se clasifican los puestos resultantes, por la Comunidad Autónoma, de la siguiente forma:

Agrupación Aldeaseca de la Frontera-Rágama: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretaria, con carácter definitivo, doña Serafina Martín Lozano.

Agrupación Cantaracillo-La Nava de Sotrobal-Ventosa del Río Almar: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretaria, con carácter definitivo, doña Pilar González Garrido.

(Resolución de 7 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Segovia

Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.^a

(Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Barcelona

Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase, y se crea y clasifica el puesto de Intervención en clase 2.^a

(Resolución de 13 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Santpedor.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase, y se crea y clasifica el puesto de Intervención en clase 2.^a

(Resolución de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Vallirana.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría en clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Agrupación Calaf-Sant Martí Sesgueioles.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría entre los municipios de Calaf y Sant Martí Sesgueioles, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Calaf: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Sant Martí Sesgueioles, Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 13 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Premiá de Mar.—Se modifica la clasificación del puesto de Vicesecretaría, de 2.^a a 1.^a clase.

(Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Girona

Ayuntamiento de Ullà.—Separado el municipio de Ullà de la Agrupación que formaba con los de Gualta y Fontanilles, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Ullà: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario, con carácter definitivo, don Jorge Blanch Rivas.

Agrupación Gualta-Fontanilles: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 24 de agosto de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Ordis.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.^a

(Resolución de 3 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Consell Comarcal de La Selva.—Se crea y clasifica un puesto de Secretaría en clase 3.^a, adscrito al Servicio de Asistencia Técnica en Secretaría.

(Resolución de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Lleida

Ayuntamiento de Lleida.—Se modifica la clasificación del puesto de Oficialía Mayor, de 2.^a a 1.^a clase.

(Resolución de 22 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Mollerusa.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Consell Comarcal de El Pla d'Urgell.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría en clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 26 de agosto de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Tarragona

Ayuntamiento de Vila-Seca.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Cáceres

Ayuntamiento de Talayuela.—Se crea y clasifica el puesto de Intervención en clase 2.^a

(Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Lugo

Ayuntamiento de Monterroso.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 2.^a a 3.^a clase, y se suprime el puesto de Intervención, en clase 2.^a

(Orden de 27 de diciembre de 1999, de la Consellería de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia.)

Ayuntamiento de Ribadeo.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase, y se crea y clasifica el puesto de Tesorería como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

(Orden de 27 de diciembre de 1999, del Conselleiro de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a, como puesto de colaboración reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de San Martín de la Vega.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase 3.^a, como puesto de colaboración reservado funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

ANEXO II

Libre designación

Diputación Provincial de Ciudad Real: Tesorería.

(Resolución de 9 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Ayuntamiento de Lleida: Oficialía Mayor, clase 1.^a

(Resolución de 22 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Diputación Provincial de Ourense: Intervención, clase 1.^a

(Orden de 26 de enero de 2000, de la Consellería de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia.)

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife): Oficialía Mayor, clase 1.^a

(Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puesto de Tesorería

Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo):

(Resolución de 24 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública de la Xunta de Galicia.)

Ayuntamiento de Salt (Girona):

(Resolución de 8 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6088

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 156/2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 156/2000, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra la Resolución de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD, por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Farmacéuticos de Área de Atención Primaria y Especializada.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y